



## CIRCULAR No. 175

28 de marzo de 2018

**DE:** 1450 Dirección Operativa de Contaduría

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** Directrices para el reconocimiento y revelación contable de la adquisición y depreciación de los activos de menor cuantía.

Cordial saludo,

Mediante la presente circular se imparten directrices para el reconocimiento y revelación contable de la adquisición y depreciación de los activos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco normativo durante el periodo contable 2018 para el Municipio de Pereira.

Teniendo en cuenta El Manual de Políticas Contables en el Numeral 8.1 Propiedad Planta y Equipo Bienes Muebles, 8.1.5 Medición Inicial, literal O , 8.1.6 Medición posterior y 8.1.6.1 Depreciación, la Dirección de Contaduría imparte la directriz de la DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA, los activos de menor cuantía son los que , con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo mes teniendo en cuenta los montos fijados por la Dirección de Contaduría y considerando la Resolución 000063 del 14 de noviembre de 2017, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fija la Unidad de Valor Tributario (UVT) en treinta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos (\$33.156,00) moneda corriente, aplicable para el año 2018, El Municipio de Pereira podrá afectar la depreciación de activos adquiridos durante este periodo por su valor total, sin considerar su vida útil, cuando su valor de adquisición sea igual o inferior a un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos (\$1.657.800) moneda corriente, equivalentes a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT).

De otra parte, la adquisición igual o inferior de BIENES DE MEDIO (0.5) SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE, del mismo manual de Políticas Contables y teniendo en cuenta los



montos fijados por la Dirección de Contaduría, podrán registrarse directamente al gasto, y que mediante Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, expedida por el Gobierno Nacional fijo el salario mínimo mensual legal vigente, para el año 2018, en la suma de setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$781.242,00) moneda corriente, el Municipio de Pereira podrá registrar las Propiedad, Planta y Equipo que sean adquiridas por un valor igual o inferior a trescientos noventa mil seiscientos veintiún mil pesos (\$390.621,00) moneda corriente, afectando el gasto directamente.

Estos activos que cumplen los requisitos para contabilizarse como gasto, se controlaran a través del módulo Recursos físicos por el funcionario encargado del almacén.

Atentamente,

**ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN**

Director(a) de Contaduría

Proyectó y elaborado por: Monica Buitrago Ortiz